

PEDIDO DE SERVICIO N°

001713

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2234083-INST DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL 2DO PISO DE LAS ETAPAS I,II Y III, Y AUDIT-UNALM-I
Entregar a Sr(a) : OCHOA DELGADO DE LA FLOR JOSE ANTONIO
Fecha : 22/07/2026
Actividad Operativa : C0268 2234083 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE
Motivo : DISEÑO DE MEZCLA
13.481.00.08

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0012	22	048	0010	0066	2234083	4000040

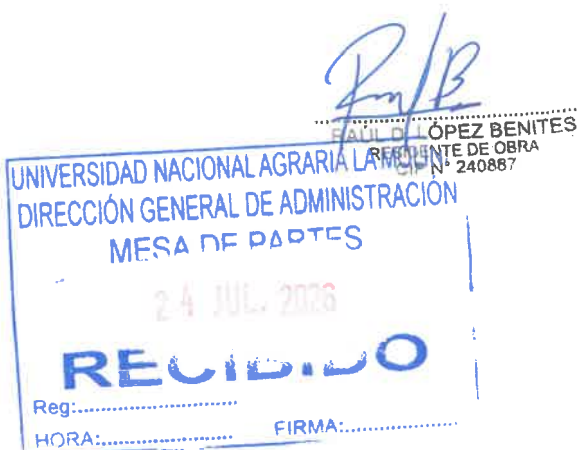
Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
111100020030	SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA	2.6.2.2.2.5		

PERSONA DE CONTACTO: ING. RAUL DIEGO LOPEZ BENITES
NUMERO DE CONTACTO: 947113748
CORREO: obraaulasturquesas@gmail.com

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones
Firma del Solicitante



Firma Autorizada
Mg. Luis Gustavo Riquelme Huayanay
Director General de Administración



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I, II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – COMPONENTE TURQUESA - II ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234083.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene por finalidad garantizar la calidad, resistencia, durabilidad y desempeño de las estructuras de concreto contempladas en el Proyecto de Inversión Pública "INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I, II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – COMPONENTE TURQUESA - II ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234083., mediante la elaboración del diseño de mezclas de concreto con resistencias de $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$, 175 kg/cm^2, 210 kg/cm^2, 280 kg/cm^2 y 315 kg/cm^2 , conforme a la normativa técnica vigente y a las especificaciones del expediente técnico, asegurando la adecuada ejecución y vida útil de las estructuras proyectadas..
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General Contratar el servicio especializado para la elaboración del diseño de mezclas de concreto con resistencias de $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$, 175 kg/cm^2, 210 kg/cm^2, 280 kg/cm^2 y 315 kg/cm^2, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, la normativa vigente y los estándares de calidad requeridos para la ejecución de las obras. Objetivos Específicos • Determinar las dosificaciones óptimas de los materiales constituyentes del concreto (cemento, agregados, agua y aditivos), de acuerdo con la resistencia y condiciones de servicio requeridas. • Realizar los ensayos de laboratorio necesarios para verificar las propiedades físicas, mecánicas y de trabajabilidad de las mezclas diseñadas. • Validar que los diseños de mezcla cumplan con las Normas Técnicas Peruanas (NTP), el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), las normas ASTM aplicables y las especificaciones técnicas del proyecto. • Optimizar el consumo de materiales mediante diseños técnicamente eficientes y económicamente viables, contribuyendo al adecuado uso de los recursos públicos. • Emitir el informe técnico del diseño de mezclas, acompañado de los resultados de los ensayos de laboratorio y las recomendaciones para su correcta aplicación durante la ejecución de la obra.

RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESPONSABLE DE OBRA
CIP N° 240887



ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

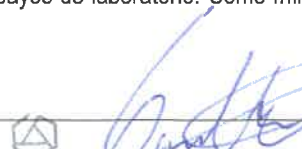
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
	UNIDAD OPERATIVA	13.481.00.08
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0268 - 4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3.	DISEÑOS A EJECUTAR • Diseño de mezcla de concreto $F'c = 100 \text{ kg/cm}^2$ • Diseño de mezcla de concreto $F'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ • Diseño de mezcla de concreto $F'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ • Diseño de mezcla de concreto $F'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ • Diseño de mezcla de concreto $F'c = 315 \text{ kg/cm}^2$ Para la elaboración del diseño de mezcla de concreto, el contratista coordinará previamente con el Residente de Obra la programación de las actividades y la entrega de los materiales necesarios para los ensayos de laboratorio. MATERIALES POR RECOGER Por cada resistencia a la compresión requerida ($f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$, $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, 210 kg/cm^2, 280 kg/cm^2 y 315 kg/cm^2), la Entidad proporcionará en obra al laboratorio los siguientes materiales: • 60 kg de arena gruesa. • 60 kg de arena fina. • 60 kg de piedra triturada. • 01 bolsa de cemento. Los materiales deberán ser suministrados por el proveedor de la obra correspondiente al Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I, II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – COMPONENTE TURQUESA - II ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234083, garantizando que correspondan a los insumos que serán utilizados durante la ejecución de la obra, a fin de obtener un diseño de mezcla representativo de las condiciones reales de construcción, Cabe precisar que los insumos mencionados serán entregados en la obra la cual se encuentra dentro de las instalaciones de la UNALM. NORMAS TÉCNICAS El servicio deberá ejecutarse de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), las Normas Técnicas Peruanas (NTP), las normas ASTM y las recomendaciones del American Concrete Institute (ACI) vigentes, aplicables al diseño de mezclas de concreto y a los ensayos de laboratorio. Como mínimo, se considerarán las siguientes:
	ACTIVIDADES




RAÚL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887


ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	• RNE – Norma Técnica E.060: Concreto Armado. • NTP 339.034:2015 – Determinación de la resistencia a la compresión del concreto. • NTP 400.010 – Agregados: Extracción y preparación de muestras. • ASTM C39/C39M – Resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos. • ASTM C192/C192M – Elaboración y curado de especímenes de concreto en laboratorio. • ACI 211.1 – Selección de proporciones para mezclas de concreto.								
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica								
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica								
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, teniendo un plazo de treinta (30) días calendarios para la entrega de los diseños de mezcla. <table><thead><tr><th>ENTREGABLE</th><th>PLAZO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 100 kg/cm2</td><td rowspan="5">Hasta treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td></tr><tr><td>Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 175 kg/cm2</td></tr><tr><td>Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 210 kg/cm2</td></tr><tr><td>Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 280 kg/cm2</td></tr><tr><td>Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 315 kg/cm2</td></tr></tbody></table> <i>Nota: Informe de conformidad sobre las actividades realizadas.</i>	ENTREGABLE	PLAZO	Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 100 kg/cm2	Hasta treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 175 kg/cm2	Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 210 kg/cm2	Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 280 kg/cm2	Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 315 kg/cm2
ENTREGABLE	PLAZO								
Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 100 kg/cm2	Hasta treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.								
Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 175 kg/cm2									
Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 210 kg/cm2									
Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 280 kg/cm2									
Informe del diseño de mezcla de concreto F'c = 315 kg/cm2									
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada								
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica								



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizara en el lugar donde se ejecuta la obra del proyecto de inversión pública "INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I, II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – COMPONENTE TURQUESA - II ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE

RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAR 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

		INVERSIÓN N° 2234083, dentro del campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario para la prestación del servicio en obra es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá tener los siguientes requisitos: - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. - Contar con RUC activo y habido. - CCI enlazado al RUC - No estar impedido para contratar con el Estado. - Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior al de su cotización, en servicios iguales o similares al objeto de contratación. La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o ii) constancias de pago, o iii) facturas canceladas, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del proveedor.

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



	PENALIDADES A APLICAR		
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
7.	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores:	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del

PAUL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	Para bienes y servicios: F = 0.40	entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER	No aplica	
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica	

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTREN	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA	No aplica

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto a la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe la divulgación por cualquier medio.
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de

RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Firma del Jefe del Área Consultoría
Ing. José A. Ochoa Delgado de la Pífor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones



Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².


RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887


ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAR: 17249

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.